



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00477810- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Extensión Universitaria, por la cual solicita la renovación de la Beca tipo A) otorgada a la estudiante Evelin Daiana Rosales;

Y CONSIDERANDO:

Que la becaria continuará desempeñando tareas en el marco del Convenio suscripto por dicha Secretaría con la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, aprobado por Resolución Rectoral N° 456/2025;

Que la Dra. Cecilia Díaz se desempeñará como Directora responsable de la Beca;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Administración y de Extensión de esta Facultad;

Que el pedido se encuadra en las disposiciones establecidas en la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que se han fijado los montos de las asignaciones estímulos correspondientes y se ha cumplido con las prescripciones de los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Renovar la Beca tipo A), a la señorita Evelin Daiana Rosales (CUIL N° 27-39691593-1), estudiante de la carrera de Contador/a Público/a, para cumplir tareas de procesamiento de datos e impacto en los sistemas informáticos internos y atención a ciudadanos a través de medios digitales de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2026.

Art. 2°.- La Becaria percibirá como asignación estímulo mensual el monto que estará determinado por las horas efectivamente realizadas, y de acuerdo al reporte que remitirá la DGIPJ a la Directora de la beca, cuyo informe ha sido elaborado por la Dirección Económica Financiera obrante en orden 59 de las actuaciones de referencia.

Art. 3°.- Designar como Directora Responsable de la beca a la Dra. Cecilia Díaz.

Art. 4°.- Solicitar a la Secretaría de Extensión Universitaria la remisión de los fondos para el pago del estipendio correspondiente y para el seguro de riesgos por accidente de trabajo para la becaria, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 5°.- Comuníquese a Secretarías de Extensión y de Administración, a Secretaría de Extensión Universitaria, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

